



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 17 de abril de 2020  
TR. N° 0179-2020-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 17 de abril de 2020, se ha expedido la siguiente Resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 0179-2020-R-UNALM.- La Molina, 17 de abril de 2020.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, suspendiendo o postergando las actividades académicas. Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 026-2020, se autoriza al Ministerio de Educación a establecer disposiciones normativas y/u orientaciones para la prestación de servicio educativo utilizando sistemas no presenciales o virtuales; Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, aprueban los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de las universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19"; Que, la Ley Universitaria establece en el artículo 37° que la Unidad de Investigación, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Investigación de la Facultad, asimismo; en el artículo 50° que el Vicerrectorado de Investigación, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado; Que, el Estatuto de la UNALM establece en el artículo 98° que el Vicerrectorado de Investigación elabora el plan de investigación, que integra las actividades que realizan los docentes, estudiantes, jefes de práctica, ayudantes de cátedra y ayudantes de laboratorio, para generar y difundir conocimientos con libertad, rigurosidad y absoluto respeto a la ley, en los diferentes niveles de investigación, a corto, mediano y largo plazo; Que, el Estatuto de la UNALM establece en el artículo 31° que el instituto de investigación se halla conformado por el conjunto de docentes y estudiantes de las distintas unidades de investigación de las facultades de la UNALM. Participa en las actividades de generación y difusión de conocimientos en las áreas de investigación definidas por la UNALM, aplicando investigación científica, tecnológica y otras formas del saber; Que, resulta necesario en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19 establecer una directiva sobre la adecuación de los procedimientos e investigación de la UNALM a través de la modalidad de trabajo remoto y virtualización; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Conformar una Comisión que elabore la "Directiva de adecuación de los procedimientos e investigación de la UNALM a través del trabajo remoto y la virtualización", quedando constituida de la siguiente manera:

- Vicerrectora de Investigación, Presidente
- Directores de las Unidades de Investigación de las Facultades
- Secretaria Académica de la Escuela de Posgrado



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 17 de abril de 2020  
TR. N° 0179-2020-R-UNALM

-2-

**ARTÍCULO 2°.-** La Comisión conformada, deberá presentar la directiva solicitada antes del 30 de abril de 2020. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.-Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General(e).- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL(e)

C.C.: OCI,DIGA, MIEMBROS